

EL CATÁLOGO DE LA NOBLEZA.
TÍTULOS Y FEUDOS EN LA LOMBARDÍA DURANTE
EL REINADO DE FELIPE IV*

ANTONIO ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO

antonio.alvarezossorio@uam.es

*Madrid Institute for Advanced Study
Universidad Autónoma de Madrid*

Resumen: A lo largo del siglo XVI las oligarquías locales en Italia mostraron un interés creciente por obtener atributos de honor que sirviesen como señas de distinción en las redes aristocrática de la sociedad cortesana. Durante el reinado de Felipe II la venta de títulos nobiliarios en los territorios de Italia se convirtió en un instrumento para conseguir recursos inmediatos en el contexto de las guerras del Norte. El consejo de Italia en Madrid y los gobernadores y tribunales de Milán rivalizaron por canalizar el mercado del honor. A partir de 1635 la guerra abierta con Francia provocó un estado de emergencia bélica en Lombardía, que se vio agravado tras las revueltas de 1640. La venta de títulos y feudos fue un expediente más en la movilización de recursos para la defensa. A lo largo del reinado de Felipe IV los sucesivos intentos de crear un catálogo impreso de la nobleza titulada en

* Este estudio forma parte del proyecto “Sociedad cortesana y redes diplomáticas: la proyección europea de la monarquía de España”, ref. HAR2015-67069-P (MINECO/FEDER, UE), financiado por la Dirección General de Investigación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, y por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

el Estado de Milán pusieron de relieve la heterogeneidad estructural de la nobleza lombarda, así como los complejos fundamentos de la distinción social en la jerarquía de rangos, en un ámbito en el que convergían el uso, la costumbre y la materialidad del privilegio.

Palabras clave: nobleza, títulos, feudos, venalidad, honor.

Abstract: THE CATALOG OF THE NOBILITY. TITLES AND LORDSHIPS IN LOMBARDY DURING THE REIGN OF PHILIP IV.

Throughout the 16th century the local oligarchies in Italy showed a growing interest in obtaining attributes of honour that would serve as distinguishing marks in the aristocratic networks of court society. During the reign of Philip II the sale of noble titles in the territories of Italy became an instrument to obtain immediate resources in the context of the wars of the North. The council of Italy in Madrid and the governors and courts of Milan competed to channel the honor market. From 1635 the open war with France caused a state of war emergency in Lombardy, which was aggravated after the revolts of 1640. The sale of titles and fiefdoms was one more tool in the mobilization of resources for the defense. Throughout the reign of Philip IV, successive attempts to create a printed catalogue of the nobility titled in the State of Milan highlighted the structural heterogeneity of the Lombard nobility, as well as the complex foundations of social distinction in the hierarchy of ranks, in an area in which the practices, customs and materiality of privilege converged.

Key words: nobility, titles, feuds, venality, honor.

1. ATRIBUTOS DE HONOR

Durante el siglo XVI el proceso de agregación del Estado de Milán a la monarquía de España implicó la transformación de la sociedad política lombarda. A mediados de la centuria las élites urbanas fortalecieron los mecanismos de protección frente a la eventual intromisión de unos duques de Milán ausentes. En particular, el patriciado milanés reforzó su control de la administración de la ciudad de Milán, dificultando el ingreso en sus filas de españoles o familias enriquecidas procedentes de otras ciudades y condados del *Stato*¹. Los patricios se consideraban a sí mismos los exponentes de la verdadera nobleza del territorio.

¹ Una visión de conjunto de este proceso en Albane Cogne, *Les propriétés urbaines du patriciat (Milan, XVIIe-XVIIIe siècle)*, Roma, École française de Rome, 2017, pp. 25-50.

Sin embargo, el patriciado milanés no pudo permanecer ajeno a un fenómeno que se extendía por buena parte de Europa. Las oligarquías de las distintas partes del continente mostraron un interés creciente por ostentar atributos de honor que fueron reconocibles más allá de los límites de una ciudad y la tierra circundante. Las guerras de Italia habían sido un laboratorio que impulsó este proceso. Por un lado, en un mismo espacio convergieron nobles procedentes no solo de las distintas ciudades, señoríos y repúblicas de Italia, sino también del Sacro Romano Imperio, del reino de Francia y de los diferentes reinos hispanos. Por otro, los avatares de la guerra y las negociaciones diplomáticas implicaban que junto a estos “bárbaros” ultramontanos, los magnates de las distintas partes de Italia tuvieran que confrontarse en ámbitos comunes, como por ejemplo el séquito del emperador Carlos V. ¿Cómo se podía organizar la precedencia ceremonial entre distintos cuerpos nobiliarios procedentes de toda Italia y de una amplia porción de la Cristiandad? ¿Cómo podían ser las élites locales ser reconocidas en sus aspiraciones de honor, sin acabar siendo relegadas en la jerarquía pública de los rangos?

Durante el reinado de Felipe II destacados exponentes del patriciado lombardo manifestaron su interés por obtener títulos nobiliarios concedidos por el rey católico. En el Estado de Milán estos títulos solo podían ser de marqués y conde, ya que el título ducal solo lo podía ostentar el soberano, el duque de Milán. Desde 1573 Felipe II y sus ministros dispusieron la venta de títulos para obtener fondos aplicados inicialmente a la guerra en Flandes.

Bajo Felipe III tuvo lugar un cambio decisivo en la configuración familiar de los magnates lombardos, cuando los ministros del rey impusieron la primogenitura masculina como mecanismo de sucesión en los títulos nobiliarios. Esta medida contrastaba con la costumbre frecuente en el Sacro Romano Imperio y practicada en Lombardía por numerosas familias tituladas de compartir los hijos varones un mismo título². Las diferentes medidas de intervención de la corte real en las cuestiones referentes a la nobleza titulada se sucedieron a lo largo del siglo XVII, con la finalidad de regular la nobleza en el Estado de Milán.

Durante un primer periodo del reinado de Felipe IV, que se extiende entre los años 1621 y 1633, el consejo de Italia impulsó unas medidas tendentes a reforzar el control por parte del monarca y de sus ministros en Madrid del mercado de los feudos y de la concesión de títulos en el Estado de Milán. A grandes rasgos, esta fase coincidió con la aplicación del

² Antonio Álvarez-Ossorio Alvariño, “The King and the Family: Primogeniture and the Lombard Nobility in the Spanish Monarchy”, en Robert von Friedeburg and John Morrill (eds.), *Monarchy Transformed. Princes and their Elites in Early Modern Western Europe*, Cambridge University Press, 2017, pp. 183-211.

programa de reformación en los reinos hispanos por parte del conde-duque de Olivares, aunque guerras como la de sucesión de Mantua entre 1628 y 1631 amenazaron con arruinar el precario equilibrio entre reforma interior y política de reputación³.

En diciembre de 1623 Felipe IV dispuso, a propuesta del consejo de Italia, que se asegurase un precio mínimo en la venta de los feudos demaniales por parte del Magistrado Extraordinario, que se estableció en

“doce escudos de a seis libras cada uno por cada fuego, o vecino, aunque sean de Ciudadanos, o de labradores de sus bienes, teniendo en los demás la consideración debida, estimando, y tasando, separadamente demás del precio de los vecinos la renta de dichos feudos, si acaso la tuvieren”⁴.

El Magistrado Extraordinario era el tribunal de la hacienda que en Milán gestionaba la venta de feudos. Este tribunal estaba formado por seis ministros denominados cuestores, con un presidente que solía ser español.

Hasta entonces, los feudos se vendían por parte del Magistrado Extraordinario en subasta pública celebrada en el lugar denominado *Ferrata* en la plaza de los *Mercanti* situada en el centro de la ciudad de Milán, a un precio medio ajustado sobre todo en función de las rentas del feudo, “che tali redditi di feudi, se sono con titolo di Conte si valutassero a ragione di una, e mezza per cento, e se sono senza titolo a due per cento”, como se aseguraba en un memorial del Magistrado en 1594⁵.

Del control del precio de los feudos se pasó a revisar la concesión de títulos nobiliarios. En julio de 1630 Felipe IV ordenó al Magistrado Extraordinario que le informase de quiénes de los marqueses y condes que habían obtenido sus títulos en la corte de Madrid no habían *apoyado* o

³ Véase al respecto John H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Crítica, 1990 (edición original en inglés en 1986), pp. 147-439.

⁴ Felipe IV al gobernador duque de Feria (Madrid, 26 de diciembre de 1623). Archivio di Stato di Milano [ASMi], Araldica parte antica [p. a.], 1.

⁵ Giuseppe Benaglio, *Relazione istorica del Magistrato delle Ducali Entrate Straordinarie nello Stato di Milano*, Milán, Marc'Antonio Pandolfo Malatesta, 1711, p. 157. En 1606 el Magistrado Extraordinario quedó marginado en el proceso de venta de feudos cuando Felipe III concedió un poder especial al Gran Canciller Diego Salazar y a los presidentes de los Magistrados Ordinario y Extraordinario para vender feudos y otras regalías. En marzo de 1608 el monarca rectificó esta decisión, y dispuso que el Magistrado Extraordinario se dedicase a vender los feudos y sus rentas, medida confirmada por una real cédula en agosto de 1611. Giuseppe Benaglio, *Relazione istorica...*, *op. cit.*, p. 158. Sobre el proceso de venta de los feudos remito a Matteo Sacchi, “*Alla ferrata solita della loggia dei mercanti*. Il mercato dei feudi in Lombardia (1680-1700)”, *Società e storia*, XXVII, 2004, pp. 51-95.

sustentado tales títulos sobre un feudo conveniente, en contravención de las disposiciones que fijaban que los títulos de marqués debían apoyarse sobre un feudo de al menos cien fuegos, y los de conde sobre un feudo de cincuenta fuegos⁶.

La obligación de que el título nobiliario se asentase sobre un feudo era muy beneficiosa para la hacienda regio-ducal en el Estado de Milán, que obtenía pingües ingresos mediante la venta de feudos devueltos o demaniales enajenados. El Magistrado Extraordinario aprovechó esta oportunidad para reforzar sus atribuciones sobre un mercado de títulos nobiliarios que se vendían en la corte de Felipe IV. Según el Magistrado Extraordinario, muchos de los que lograban los títulos en la corte regia después no lo notificaban al Magistrado. A juicio del tribunal era necesario que aquellas personas distinguidas por el monarca con un título registrasen los reales privilegios en la cancillería del Magistrado Extraordinario y que, si carecían de un feudo competente sobre el que apoyarlo, se acordase su compra inmediata. Si los feudos sobre los que se apoyaban los títulos eran de nueva concesión, el tribunal recordaba al rey que los titulados debían realizar con las formalidades acostumbradas el solemne juramento de fidelidad en manos de gobernador, puesto que en caso contrario se

“seguiria chiamarsi uno feudatario titolato di Vostra Maestà senza esser astretto con il vincolo del giuramento di fedeltà tanto essenziale nelli feudi, et anco quelli che per concessione gratuita, overo onerosa, hanno ottenuto simili titoli per dar ad altri doverano disponer di essi in Persone nobili, et Decenti a simili Dignità, et nel termine che a Vostra Maestà parerà, et acio si habbi anco notitia di questi”⁷.

De este modo, el Magistrado Extraordinario dejaba entrever su malestar por la creación de un mercado paralelo de venta de títulos en tierras lombardas, por parte de aquellos particulares y corporaciones, en particular religiosas, que habían obtenido en la corte de Madrid la facultad de vender títulos de marqués o conde.

En octubre de 1632 Felipe IV ordenó al duque de Feria, quien ejercía un segundo mandato como gobernador, que

⁶ Felipe IV, con señales del consejo de Italia, al Magistrado Extraordinario (Madrid, 11 de julio de 1630). ASMi, Araldica p. a., 1.

⁷ Consulta del Magistrado Extraordinario dirigida al rey Felipe IV. ASMi, Araldica p. a., 1. El gobernador duque de Feria ordenó publicar una grida en mayo de 1631 para el cumplimiento de lo dispuesto por el monarca en julio de 1630, si bien la posterior publicación de la grida de abril de 1633 tuvo mayor incidencia al afectar a todos los nobles titulados del *Stato*.

“se publique una grida para que todos los títulos de ese Estado notifiquen dentro del término, que pareciere señalar, los títulos de que gozan, y por merced de quien, y de qué tiempo a esta parte, y sobre qué lugares están impuestos, y que de ello se forme un libro por el dicho Magistrado Extraordinario, que se envíe copia de él a mi Consejo Supremo de Italia, y que si alguno dejare de notificar dentro del término no se le permita, que use del título, que pretende tener, ni se le hagan las honras, y tratamientos, que a los tales títulos son devidos”⁸.

De esta manera, la petición de un informe puntual sobre las “apoyaturas” feudales de nuevos títulos desencadenó una encuesta sobre el conjunto de la nobleza titulada existente en el Estado de Milán. En este empeño coincidieron los intereses del Magistrado Extraordinario y del consejo de Italia. El Magistrado deseaba realizar una labor de filtro de las concesiones de títulos por parte del rey, a través de la obligación de registrar los privilegios en la cancillería del tribunal. Así, el Magistrado lograría supervisar si se cumplían los requisitos de apoyo en un feudo adecuado e incluso velar porque los títulos que se vendían por especial facultad en Milán se concediesen a personas “nobili et Decenti ad simili Dignità”.

Por su parte, el consejo de Italia esperaba acceder a un libro con indicaciones precisas sobre la identidad y características de los privilegios que poseían de cada uno de los nobles titulados del Estado de Milán desde tiempos remotos. Esto permitiría al consejo reunir una información de la que carecía, ya que hasta entonces se limitaba por lo general a tramitar la concesión regia de los nuevos títulos, y ni siquiera siempre los beneficiarios pagaban los derechos del sello y el impuesto de la media anata.

2. UNA NOBLEZA POLIÉDRICA

El gobernador duque de Feria y el gran canceller Antonio Ferrer rubricaron el 9 de abril de 1633 una *grida* que establecía la obligación de los que habían obtenido títulos de marqués o conde mediante un privilegio real de seguir el siguiente procedimiento: presentar los privilegios despachados en forma legítima al gobernador, que se registrasen en la Cancillería Secreta, obtener la “interinación” o revisión jurídica por el Senado y registrarlos en la cancillería del Magistrado Extraordinario. Además, el gobernador ordenó que “tutti li titolati di questo Stato” notificasen en el plazo de seis meses al Magistrado Extraordinario “li titoli che godono, per mercede di chi, et sopra quali luoghi sono imposti”. El gobernador precisó que todas las notificaciones y registros se realizarían de forma gratuita.

⁸ ASMi, Araldica p. a., 1 (carta de Felipe IV al duque de Feria, 23 de octubre de 1632).

A partir del 17 de abril de 1633 comenzaron las notificaciones de títulos nobiliarios, que se prolongaron durante el plazo establecido de seis meses hasta el 8 de octubre. A lo largo de este periodo se realizaron ochenta y ocho actos de comparecencia ante el Magistrado Extraordinario, aunque esto no implicaba que hubiese un número equivalente de nobles titulados en el *Stato*, ya que algunas personas gozaban de más de un título y varios parientes, como los Borromeo, los Balbiani di Belgioioso o los Serbelloni, disfrutaban entre varios de un mismo título condal.

Se puede considerar que en 1633 tuvo lugar el primer intento de homogeneizar la nobleza titulada lombarda mediante el intento de elaborar un registro de nobles titulados de forma legítima. Las notificaciones de 1633 pusieron de relieve la superposición en el Estado de Milán de formas muy diversas de conceder y entender los títulos de nobleza. Como muestra de ello, el abad y los monjes del monasterio de San Colombano notificaron que poseían el título de conde de la Villa di Tilecchio, situado en la tierra de Bobbio, por investidura del rey de los longobardos Flavio Agilulfo en el año 598, confirmado por el emperador Lotario I en 846. Los monjes no exhibieron ningún privilegio.

La condición del Estado de Milán como feudo imperial, y el grado de autonomía que alcanzó en tiempos de los Visconti tras la concesión del ducado de Milán por parte del rey de romanos Wenceslao I de Luxemburgo a Gian Galeazzo Visconti en 1395, dejaron su impronta en la concesión de títulos durante la baja edad media. Por ello, comparecieron ante el Magistrado Extraordinario diversos grupos de parientes que habían recibido títulos de conde o de marqués por parte de los emperadores y reyes de romanos entre los siglos XII y XV como los Malaspina y los Barbiano di Belgioioso. Junto a los señores de títulos obtenidos por privilegio imperial se encontraban aquellas casas, como los Borromeo, los Gattinara y algunas ramas de los Visconti y de los Sforza, cuyos títulos fueron otorgados por los duques de Milán, tanto en tiempos de la dinastía Visconti como bajo los Sforza. Durante el siglo XVI continuó la concurrencia en la concesión de títulos nobiliarios de los emperadores y los duques de Milán, ya fuesen éstos Sforza o Austrias.

Los emperadores del Sacro Romano Imperio siguieron otorgando títulos durante los periodos de dominación francesa en Lombardía, como entre 1499 y 1512 cuando el duque de Milán efectivo era el rey Luis XII de Francia. En febrero de 1501 el emperador electo Maximiliano I concedió a un Visconti el título de conde, situado sobre el lugar de Castelletto, según la declaración del heredero Gasparo Visconti. Con todo, parece que el número de títulos concedidos por parte de los emperadores durante el siglo XVI fue muy reducido, siendo los duques de Milán la principal fuente de generación

de nobleza titulada en el Estado de Milán, excepto cuando en tiempos de Carlos V se superpusieron ambas dignidades.

En las comparecencias ante el Magistrado Extraordinario sólo dos nobles reconocieron gozar de un título mediante privilegio imperial otorgado entre 1554 y 1633. Pompeo Malaspina declaró que poseía el título de marqués de Godiasco en virtud de privilegios concedidos por el emperador Matías en 1577 y por el emperador Fernando II en 1621. Pietro Francesco Cavallo notificó que gozaba del título de conde con facultad de acuñar moneda, gracias a un privilegio otorgado por el emperador Fernando II en septiembre de 1633. Por tanto, la proporción de privilegios imperiales recientes era mínima y sus poseedores comprobaron durante los años siguientes como sus privilegios eran revisados con particular rigor por el fisco regio. Conviene tener presente por otra parte la complejidad de dependencias feudales de la Lombardía. Por un lado, estaban los feudos camerales dependientes del duque de Milán⁹. Por otro, en los límites del *Stato* existían diversos feudos imperiales que dependían de la autoridad imperial y de la jurisdicción del Consejo Áulico en Viena¹⁰. Desde mediados del siglo XVI hasta la última década del siglo XVII los reyes de España, como duques de Milán, y sus ministros con frecuencia consideraban a los feudos imperiales limítrofes como si fuesen feudos camerales, aprovechando la relativa ausencia de poder militar efectivo de los emperadores en el norte de Italia.

En las notificaciones de 1633 sólo se presentó un privilegio conseguido mediante el asentimiento de un príncipe perteneciente a las grandes dinastías principescas del norte de Italia. Giovanni Battista Tettone declaró que en mayo de 1539 Reinaldo Tettone había comprado a Manfredo Tornielli un título de conde situado sobre una tierra del Novarés, “col Beneplacito del duca di Parma all’hora Marchese di Novara”. Por tanto, esta transacción había sido supuestamente sancionada por los Farnese, marqueses de Novara desde 1538, pero que no recibieron la investidura pontificia de los ducados de Parma y de Piacenza hasta 1545. La ciudad y el territorio de Novara formaban parte del Estado de Milán, y el señorío de los Farnese sufrió constantes injerencias por parte del gobernador y del Senado, hasta que a principios del siglo XVII el gobernador conde de Fuentes puso fin a la presencia de los Farnese en Novara al ejercer el derecho de recuperación del

⁹ A este respecto Cesare Magni, *Il tramonto del feudo lombardo*, Milán, dott. A. Giuffrè Editore, 1937; y Katia Visconti, *Il commercio dell’onore. Un’indagine propopografica della feudalità nel Milanese di età moderna*, Milán, CUEM, 2008, pp. 29-58.

¹⁰ Cinzia Cremonini y Riccardo Musso (eds.), *I feudi imperiali in Italia tra XV e XVIII secolo*, Roma, Bulzoni, 2010.

feudo mediante el pago de dinero¹¹. De este modo, los avatares en la configuración feudal y territorial del Estado de Milán afectaban a los nobles que deseaban que se reconociesen sus títulos en Milán.

Algo semejante le sucedió a Pietro Francesco Visconti, “qual dice posseder il titolo di Conte assentato sopra alcune terre nella provincia Piacentina”. El ducado de Piacenza fue ocupado en 1547 por el gobernador Ferrante Gonzaga, quien defendió ante el emperador Carlos V y su hijo Felipe que se volviese a agregar Piacenza al cuerpo del Estado de Milán como en tiempos de los Visconti y de los Sforza, sin aceptar la desmembración aplicada por los pontífices, ni la consecuente investidura a favor de los Farnese¹². Al final, entre 1556 y 1585 Felipe II retiró sus tropas de Piacenza y su territorio, aunque los Farnese quedaron obligados a jurar fidelidad a los reyes de España. Así, Pietro Francesco Visconti reclamaba que se le reconociese en Milán un título de conde situado en una provincia desmembrada del *Stato* y regida por los Farnese.

Algunos de los señores que presentaron sus privilegios ante el Magistrado Extraordinario en 1633 especificaron los importes que habían pagado por las tierras y títulos, y qué instancias habían confirmado las adquisiciones. Junto a las referencias a compras y transacciones en tiempos de los Visconti y de los Sforza, se puede destacar la constatación de un auge de la venalidad de títulos y feudos en tiempos de Felipe II a partir de 1573, al agudizarse la primera fase de la revuelta neerlandesa. En 1573 el gobernador Luis de Requesens recibió poderes extraordinarios del rey a fin de enajenar feudos y rentas. La venta de títulos apoyados en feudos se aceleró durante la segunda mitad del reinado de Felipe II, con la mediación de los gobernadores y del Gran Canciller. En este periodo se vendieron ocho títulos de conde y dos de marqués a las siguientes familias: Litta, Rasini, Cusani, D’Adda, Cuttica, Gallio, Serbelloni, Manríquez de Lara, González de Mendoza y Bonelli.

La venta de títulos y feudos por parte de los gobernadores continuó durante los primeros años del siglo XVII. En 1606 el conde de Fuentes y la cámara regia vendieron a Ludovico Barbo un título de marqués asentado sobre el feudo de Soresina, situado en el condado de Cremona, por 23.000 *ducatoni* más 6.300 liras. Felipe III confirmó esta venta en junio de 1609. En

¹¹ Antonella Bilotto, “Alla periferia dello stato: Novara, gli Asburgo, i Farnese”, en Antonella Bilotto, Piero Del Negro y Cesare Mozzarelli (eds.), *I Farnese: corte, guerra e nobiltà in antico regime*, Roma, Bulzoni, 1997, pp. 579-594.

¹² María José Bertomeu Masiá, *La guerra secreta de Carlos V contra el Papa. La cuestión de Parma y Piacenza en la correspondencia del cardenal Granvela*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009.

1608 Felipe III concedió el marquesado de Voghera, situado en el principado de Pavía, al gobernador conde de Fuentes, quien falleció en julio de 1610. Entre mayo y diciembre de 1612 los testamentarios del difunto conde de Fuentes vendieron el título de marqués asentado sobre el feudo de Voghera a Amedeo del Pozzo por un precio de 83.000 *ducatoni*, con el asentimiento de la regia cámara. A mediados del siglo XVII los Pozzo fueron acusados por el regio fisco de no haber tramitado la expedición del privilegio del título de acuerdo a los procedimientos establecidos, ni en Madrid ante el consejo de Italia, ni en Milán ya que no se interinó el privilegio en el Senado.

Algunas familias que pretendieron títulos y feudos negociaron con los ministros reales renunciar a algunas pensiones que tenían situadas sobre la regia cámara a cambio de conseguir el título. Así, en diciembre de 1613 Ludovico Vistarino obtuvo el título de conde apoyado sobre el feudo de Salerano, situado en el condado de Lodi, con la condición de renunciar a parte de los 5.000 ducados que le debía la regia cámara. En agosto de 1619 Francesco Maria Visconti recibió el título de marqués asentado sobre el feudo de San Vito, situado en el Ducado de Milán, debiendo renunciar a la pensión anual de 200 escudos, si bien también se reconocieron en el privilegio real los méritos acumulados gracias a los servicios de su casa.

Por lo demás, durante el reinado de Felipe III la corte de Madrid confirmó algunas transacciones de feudos y títulos negociadas entre familias. El patricio milanés Fabrizio Bossi, hijo del difunto presidente del Magistrado Ordinario, compró a Carlo, Francesco y Lázaro Malacrida el feudo de Musso, situado en el lago de Como, adquisición que fue confirmada por el monarca en agosto de 1617. Felipe III concedió a Fabrizio Bossi el título de marqués sobre este feudo en julio de 1620. En otra transacción de títulos durante aquellos años participó una familia española. En 1615 Carlo Homodei compró a Álvaro de Sande Enríquez el marquesado de Piovera por 66.000 escudos, a 10 reales castellanos cada escudo¹³. Los Sande habían obtenido el feudo de Piovera en 1566, cuando Felipe II hizo merced del feudo a Álvaro de Sande¹⁴. En abril de 1573 Felipe II había concedido a Álvaro de Sande el título de marqués situado sobre el feudo de Piovera, en

¹³ Álvaro de Sande Enríquez decidió vender su título y feudo lombardo para conseguir los medios para asentarse en la nobleza castellana, obteniendo en 1616 el título de marqués de Valdefuentes.

¹⁴ El feudo de Piovera, situado en el principado de Pavía, fue devuelto a la regia cámara al extinguirse la línea de los descendientes del conde Luigi Visconti. Felipe II concedió el feudo a Sande con las condiciones de que cediese a la cámara los 1.000 escudos de oro que tenía consignados en el Estado de Milán desde 1563, así como que pagase 6.000 escudos en la tesorería. Cfr. Adela González Vega y Ana María Díez Gil (eds.), *Títulos y privilegios de Milán*, Catálogo del Archivo de Simancas, Valladolid, Archivo General de Simancas, 1991, pp. 322-323.

recompensa por los servicios prestados como castellano de Milán desde 1569 y como gobernador interino entre 1571 y 1572. Tras la venta de 1615, el marquesado de Piovera continuó en los años siguientes pasando de mano en mano, ya que los Homodei lo vendieron a los financieros genoveses Balbi por 70.000 escudos en 1651, obteniendo el asentimiento de Felipe IV.

Los ejemplos de Álvaro de Sande y del conde de Fuentes ponen de relieve la práctica habitual por parte de los monarcas de premiar a sus servidores españoles más destacados con títulos y feudos en el Estado de Milán. En 1618 Felipe III concedió el feudo de Romanengo, situado en el condado de Cremona, a Diego de Salazar, un letrado que había ejercido los puestos supremos de la carrera togada: cuestor en el Magistrado Ordinario, senador, regente en el consejo de Italia y gran canciller. En 1627 Felipe IV otorgó el título de conde a Diego de Salazar. A diferencia de los herederos de Sande y del conde de Fuentes, los descendientes del gran canciller no vendieron sus feudos en Lombardía, sino que reforzaron con enlaces matrimoniales su presencia en la sociedad política del *Stato*. En junio de 1667 los Salazar fueron admitidos en el patriciado milanés. Desde entonces se sucedieron los Salazar en los cargos de gobierno de la ciudad de Milán, ocupando un papel destacado en la nobleza lombarda hasta que la casa se extinguió en 1909¹⁵.

En otras ocasiones, los títulos y feudos sirvieron para afrontar las deudas dejadas al fallecer por algún ministro o militar principal. Tras la muerte de Alonso Pimentel, general de la caballería ligera, los testamentarios recibieron el permiso del monarca para vender el título de marqués de San Giovanni in Croce a Cesare Vidoni en 1623, y el condado de Gussola a Giacomo Antonio Annoni en 1625.

Por tanto, las notificaciones de los nobles titulados ante el Magistrado Extraordinario en 1633 pusieron de manifiesto el carácter heterogéneo de los titulados lombardos, en cuyas filas coexistían condes colectivos sobre un mismo feudo como los Borromeo, y títulos por primogenitura masculina según el modelo impuesto por Felipe III entre 1601 y 1609. También se puso de relieve las diferentes vías que siguieron los compradores de títulos desde 1573, negociándose las adquisiciones con los gobernadores, con el gran canciller, con el Magistrado Extraordinario o con el consejo de Italia.

¹⁵ Véase la tabla genealógica de los Salazar que toma como punto de partida a Lorenzo Salazar, tercer conde de Romanengo en Franco Arese Lucini, "Appendice genealogica", en Dante E. Zanetti, *La demografia del patriziato milanese nei secoli XVII, XVIII, XIX*, Pavia, Università di Pavia, 1972, pp. A148-A152.

3. “TITOLI DI CONTE DA VENDERÉ”

La guerra en Europa contribuyó a impulsar de forma decisiva la venta de títulos en Milán. La pujanza de los ejércitos suecos en el Sacro Imperio decidió al ministerio del conde-duque de Olivares a enviar un nutrido ejército que auxiliase a las tropas imperiales en el territorio germánico. La dirección del ejército fue confiada al cardenal-infante don Fernando, quien permaneció en Milán entre mayo de 1633 y julio de 1634 ejerciendo el puesto de gobernador y capitán general.

El consejo de Italia tenía que reunir en breve plazo 31.478 ducados. Para reunir esta cantidad el consejo distribuyó la carga entre los tres dominios italianos. El virrey de Nápoles debería vender cuatro títulos de príncipe o duque para obtener 16.000 ducados, mientras que el virrey de Sicilia vendería tres títulos de príncipe o duque por 10.000 ducados. En el reparto, al infante Fernando se le encomendó obtener seis mil ducados vendiendo dos títulos de conde. Felipe IV derogó cualquier orden que restringiese la venta de títulos en Italia, y dispuso que estos fueran los primeros títulos en venderse con prioridad frente a otras transacciones, “excepto los concedidos a conventos y obras pías”¹⁶.

El gobernador transmitió la orden al Magistrado Extraordinario, que publicó el 10 de noviembre de 1634 un impreso para publicitar dicha venta. En el papel, bajo el escudo real de armas, se indicaba: “Titoli di Conte da vendere”, informando de que “si avisa qualsivoglia persona che aspiri a comprare uno o li sudetti duoi titoli, compara nanti il prefato Illustriss. Magistrato a far la sua oblatione nelle mani del sossignato notaro camerale, che essendo ragionevole si accetterá”. A diferencia de lo dispuesto en el reinado de Felipe II, la venta de títulos ya no era un proceso discreto en manos del gobernador o del gran canciller, quienes trataban con los magnates interesados, que por lo general formaban parte del patriciado lombardo. En 1634 las ventas eran plenamente públicas y difundidas por las calles de Milán. Con todo, el tribunal era muy escéptico sobre las posibilidades de una rápida venta de ambos títulos. La ciudad se resentía de los efectos desastrosos de la peste de 1630¹⁷. El Magistrado advirtió al gobernador de las dificultades de la venta, indicando que “difícilmente

¹⁶ Felipe IV al infante Fernando, gobernador del Estado de Milán. Madrid, 10 de marzo de 1634. ASMi, Araldica p.a., 1.

¹⁷ La ciudad de Milán tenía una población de unos 120.000 habitantes antes de la peste de 1630. Stefano D’Amico, *Spanish Milan. A City within the Empire, 1535-1706*, New York, Palgrave Macmillan, 2012, pp. 13-14. En 1636 la población de la metrópoli lombarda ascendía a unos 80.000 habitantes y recobraría su población anterior a la peste durante la última década del reinado de Felipe IV.

crediamo si troverá che vogli comprare detti titoli, stante la mala qualità di questi tempi”. El tribunal recordó al infante que tampoco los conventos y corporaciones eclesiásticas que habían recibido del rey títulos nobiliarios para vender y sufragar sus gastos estaban encontrando compradores¹⁸.

La coyuntura era particularmente crítica en el norte de Italia¹⁹. La salida de Milán del cardenal infante con su ejército rumbo al Imperio había debilitado el sistema defensivo lombardo. La declaración de la guerra con Francia dio paso a una ofensiva general de la monarquía gala y sus aliados en la Lombardía. Los duques de Saboya, Parma y Mantua acordaron con Francia atacar el Estado de Milán y repartirse sus territorios. En otoño de 1635 el ejército francés y sus aliados asediaron Valenza del Po. A la postre esta ofensiva fracasó y las tropas aliadas tuvieron que retirarse²⁰.

Desde 1635 hasta la paz de los Pirineos la guerra fue una constante en el norte de Italia, con fases muy diversas en las que el teatro bélico se alejaba de las ciudades fronterizas del Estado de Milán y otras en las que las incursiones del ejército francés (y sus sucesivos aliados) ponían en riesgo la integridad territorial del *Stato*. En este contexto el control de la nobleza titulada se convirtió en una cuestión relevante del arte de conservación del dominio. Por un lado, la venta de títulos (y feudos anexos) era una de las vías extraordinarias para obtener recursos con los que financiar las urgencias presupuestarias de la monarquía. Por otro, el ejercicio de esta regalía suscitaba frecuentes pugnas entre los ministros de la corte de Madrid que formaban parte del consejo de Italia, frente a las instancias que residían en Milán, desde los gobernadores y grandes cancilleres hasta los miembros del Magistrado Extraordinario. Además, la proliferación en Milán de personas que ostentaban títulos nobiliarios que no habían sido concedidos por los reyes de España como duques de Milán suscitó una preocupación en el ministerio por una posible pérdida de control del mercado del honor.

El pulso entre Madrid y Milán por la canalización de la concesión de títulos volvió a aflorar a mediados de 1638. En junio Felipe IV ordenó al gobernador, el marqués de Leganés, que no fueran tratados como nobles

¹⁸ El Magistrado Extraordinario al gobernador. Milán, 24 de mayo de 1634. ASMi, Araldica p.a., 1.

¹⁹ Un cuadro general del teatro bélico en el norte de Italia durante el reinado de Felipe IV lo ofrece Davide Maffi, *Il baluardo della Corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia, Le Monnier Università, 2007, pp. 12-66.

²⁰ En la defensa de Valenza destacó la labor de magnates lombardos como Teodoro Trivulzio. Gianvittorio Signorotto, “Spagnoli e lombardi al governo di Milano (1635-1660)”, en Paolo Pissavino y Gianvittorio Signorotto (comps.), *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola, 1554-1659*, Roma, Bulzoni, 1995, pp. 139-143.

titulados, ni gozasen de los honores y preeminencias aquellos que, habiendo obtenido un título sobre tierras del *Stato*, no hubiesen sacado “aquí sus privilegios, y pagado los derechos de mi real sello”, así como pagado la media anata²¹. En Madrid el consejo de Italia reivindicaba sus competencias en esta materia, así como los ingresos vinculados a la misma. Del mismo modo, en Milán el Magistrado Extraordinario insistía periódicamente en que los privilegios de títulos obtenidos en la corte real luego debían presentarse al gobernador y la Cancillería Secreta, interinarse en el Senado y registrarse en la cancillería del Magistrado. Omitir o saltarse uno de estos trámites en Madrid o Milán permitía cuestionar la validez del título hasta que no quedasen subsanados los defectos de procedimiento y, por lo general, los desembolsos asociados a cada gestión administrativa. La orden real de 1638 se reiteraría en otras ocasiones a lo largo del reinado de Felipe IV, dado que el consejo de Italia tuvo conocimiento de que no se había aplicado de forma completa.

4. HONOR Y NECESSITAS

A partir de 1640 las revueltas de Cataluña y Portugal agravaron la escasez de recursos fiscales para movilizar tropas destinadas a la defensa de la Lombardía. El frente catalán se convirtió en la prioridad de los ejércitos de Felipe IV. En esta coyuntura crítica, en febrero de 1646 realizó su ingreso en la ciudad de Milán el nuevo gobernador, el condestable de Castilla. Bernardino Fernández de Velasco era hijo de otro gobernador de Milán, Juan Fernández de Velasco, que había sido presidente del consejo de Italia durante el reinado de Felipe III, y había desempeñado el gobierno de Milán en dos ocasiones, en la última década del siglo XVI y entre 1610 y 1612. Juan Fernández de Velasco había sido uno de los principales impulsores de la imposición de la primogenitura masculina a la nobleza titulada lombarda.

La guerra abierta en la frontera occidental del *Stato* y la drástica disminución de los recursos enviados desde España y otras partes de Italia provocaron que el nuevo gobernador adoptase medidas extraordinarias para obtener fondos con los que financiar el mantenimiento del ejército. Desde 1640 el reino de Nápoles afrontaba crecientes dificultades para mantener sus transferencias a Milán. El vertiginoso incremento de la deuda napolitana y la inflación situaron a la hacienda del reino al borde del colapso, meses antes del inicio de las revueltas en la capital partenopea. También el virrey de Sicilia advirtió en 1646 al condestable que no podría cumplir con el envío de

²¹ Felipe IV al marqués de Leganés. Madrid, 22 de junio de 1638. Con señales de consejo de Italia. ASMi, Araldica p.a., 1.

las cantidades estipuladas²². Por ello, la única posibilidad de conservar el dominio lombardo consistía en movilizar los recursos propios en el territorio utilizando todo tipo de expedientes.

El condestable de Castilla hizo formar una junta compuesta por los mandos supremos del ejército y algunos destacados ministros de hacienda. De esta junta formaban parte dos destacados miembros españoles del Magistrado Extraordinario. Francisco Ramos del Manzano era presidente del Magistrado Extraordinario desde 1645. Mateo Rosales desempeñaba el puesto de cuestor de capa en el tribunal desde 1642. A mediados del siglo XVII en la coyuntura de emergencia bélica el cuestor Rosales se convirtió en un intermediario esencial entre los gobernadores y las oligarquías lombardas. Los Rosales optaron por establecer alianzas matrimoniales con la nobleza del Estado de Milán²³.

El gobernador justificó la propuesta de nuevos arbitrios por la situación de *necessitas*. A mediados de 1646 el ejército francés había atacado los presidios toscanos, que servían de enlace estratégico entre el reino de Nápoles y el norte de Italia. A pesar de fracasar ante Orbetello, lograron conquistar Piombino y Porto Longone. En sus despachos dirigidos a los tribunales, el condestable indicó que la lógica de conservación del Estado de Milán exigía buscar nuevos medios tras décadas de guerras y el agotamiento de las fuentes que proporcionaron los “*millioni fatti rimetter quà dalla Maestà Sua dalli suoi Regni di Spagna, Napoli e Sicilia*”. La junta debía proponer nuevos expedientes para obtener recursos, tratando en la medida de lo posible de no imponer nuevos impuestos directos sobre la población. Entre estos expedientes, la junta incluyó la venta de feudos²⁴.

En su respuesta a las órdenes del gobernador, el Magistrado Extraordinario apuntó que existían títulos de marqués y de conde que no tenían el adecuado apoyo feudal, y que muchos títulos otorgados por el rey “*per via de mercede, o per titolo di contratto, mediatamente o inmediatamente*” no habían sido registrados en Milán. Además de las implicaciones fiscales de estas irregularidades, estos nobles titulados no

²² Davide Maffi, “Tiempos de calamidades. Las haciendas de Nápoles, Sicilia y Milán frente a la crisis (1630-1660)”, *Studia Histórica. Historia Moderna*, 41, n. 1 (2019), pp. 29-63, en particular pp. 35-36 y 43.

²³ Gianvittorio Signorotto, *Milán español. Guerra, instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006 (edición original en 1996), pp. 216-218.

²⁴ El gobernador al Magistrado Extraordinario. Milán, 17 de diciembre de 1646. ASMi, Araldica p. a., 1.

habían prestado el acostumbrado juramento de fidelidad al soberano que tenían que realizar ante el tribunal.

En enero de 1647 el presidente Ramos del Manzano y el cuestor Rosales elevaron al gobernador un conjunto de propuestas de aplicación inmediata. Enviaron dos borradores de gridas “in materia de titolati che non hanno apoggiato il titolo, ma solo usurpato il nudo, et presunto nome”. De forma excepcional, se venderían feudos “liberamente, anco senza il patto di redimere, et che saranno admessi alla compra de detti feudi qualsivoglia persone, ancorche forastiere et femine per sua vita, con facultà di disporre in sucessione de maschi”. La coyuntura bélica propiciaba no solo la venta de feudos sin pacto de redención a forasteros no lombardos, sino que daba un papel central a las mujeres en un mercado como el feudal que en Lombardía estaba reservado a los hombres. Igual que en los reinos de Nápoles y de Sicilia, las urgencias de mediados de la centuria reforzaron la proyección de las mujeres en el ámbito de los títulos y feudos.

Con respecto a la venta de títulos, se propuso que se enajenasen por debajo de los precios establecidos, es decir, cuatro mil ducados castellanos para el título de marqués y tres mil para el de conde. Para agilizar la venta de títulos se optaba por paralizar el mercado privado de títulos, de modo que se prohibían las transacciones de títulos entre particulares durante un plazo que oscilaba entre el año y medio, y los tres años.

Todas estas medidas propuestas eran contrarias a las órdenes reales, por lo que el gobernador tenía que proceder a estos arbitrios con la declaración de “no obstante” de cualquier orden en contrario, especificando en los contratos que se debía informar al rey para obtener su pláacet y confirmación²⁵.

El condestable de Castilla aceptó las sugerencias del Magistrado Extraordinario. El 1 de febrero de 1647 se publicaron diversos bandos para poner en práctica los nuevos arbitrios. Bajo el escudo de armas del condestable y con la autoridad de la titulación del monarca, “Hispaniarum Rex et Mediolani Dux”, los bandos iban rubricados por el condestable con la rúbrica del gran canciller Jerónimo Quijada.

El 17 de febrero de 1647 el Magistrado Extraordinario publicó la “Cedula per la vendita de feudi, e titoli”, cuyo contenido coincidía con las propuestas que el tribunal elevó al gobernador, incluyendo las disposiciones que permitían a las mujeres comprar feudos y el bloqueo temporal de la

²⁵ El presidente Ramos del Manzano y el cuestor Rosales al condestable de Castilla. Milán, 9 de enero de 1647. ASMi, Araldica p. a., 1.

transacción privada de títulos²⁶. La flexibilidad de las ventas tenía un límite: tanto los títulos de marqués y conde como los feudos deberían seguir el principio de sucesión por primogenitura masculina, siguiendo las órdenes de Felipe III en 1601 y 1609.

5. LA CREDULIDAD DE LOS MARQUESES

Las medidas tendentes a controlar el adecuado uso de los títulos nobiliarios en el Estado de Milán comenzaron a dar sus frutos. Se instó a que las autoridades de cada una de las parroquias de la ciudad de Milán, así como los síndicos de las comunidades rurales, enviasen una detallada lista de todas las personas que usaban títulos nobiliarios en sus circunscripciones. La ciudad de Milán estaba dividida en 70 parroquias, de las cuales 51 se situaban dentro de los muros medievales, 11 entre estos y el recinto de los denominados *mure spagnole* construidos por Ferrante Gonzaga, y 8 parroquias fuera de ambos recintos amurallados²⁷. Entre febrero y abril de 1647 fueron llegando al Magistrado las notas con los listados de personas que ostentaban el tratamiento de títulos nobiliarios. Se trataba de una encuesta sin precedentes en la Lombardía que permitía conocer donde residían los que se consideraban nobles titulados, así como el uso del título entre varios miembros de la familia²⁸. De este modo, el Magistrado pudo elaborar un registro de nobles clasificados por cada una de las seis puertas de la ciudad de Milán²⁹.

Gracias a la elaboración de estos registros, a partir de abril de 1647 el tribunal pudo comenzar a citar a aquellas personas que usaban títulos nobiliarios y se presumía que o bien no los tenían, o carecían tales títulos de apoyo feudal, o los títulos no estaban adecuadamente registrados. En total se citaron “in voce” o “in scritto” a veintiocho personas. En las primeras

²⁶ Cédula del Magistrado Extraordinario. Milán, 12 de febrero de 1647. ASMi, Araldica p. a., 2.

²⁷ El listado de las 62 parroquias que estaban dentro de ambos recintos amurallados en 1610 se detalla en Stefano D’Amico en *Spanish Milan..., op. cit.*, pp. 18-19. D’Amico también indica la especificidad de cada uno de los principales barrios de la ciudad, y cuáles eran las parroquias y “contrade” con mayor presencia de las residencias nobiliarias (ibid., pp. 20-33).

²⁸ El listado completo se encuentra en ASMi, Araldica p. a., 1, bajo el título “1647. Notificationi fatte dagli Anziani della Città di Milano, e dalli Sindaci delle Comunità di tutti quelli che usano titoli onorifici”.

²⁹ El elenco incluía no solo a marqueses y condes, sino también a doctores jurisconsultos y “fisici” o médicos, que pertenecían a los colegios nobles de la ciudad y gozaban de un tratamiento de distinción en las cortesías, así como a algunos familiares de ministros destacados, como senadores.

comparecencias se fueron anotando las alegaciones de los investigados. Algunos, como el marqués Erasmo Brusca, alegaban haber recibido el título como dote de su matrimonio. Por su parte el “marqués” Ludovico Vistarino afirmaba “in voce ha detto non esser Marchese, ma si bene Conte di Salerano, et che egli non si fa denominare Marchese, che se alcuni gli lo dicono, egli non tiene colpa”³⁰. Otros argumentaban haber recibido los títulos del pontífice o del emperador. La mayoría de los comparecientes se mostraron dispuestos a pagar un apoyo feudal competente, cuando ese era el defecto del título que ostentaban. Las alegaciones de las personas investigadas fueron examinadas por el fisco, quien emitió su parecer en julio de 1647.

En febrero de 1648 el Magistrado Extraordinario publicó un bando en el que declaraba que se estaba elaborando un libro con todos los titulados del Estado de Milán y que dicho registro que se enviaría al monarca. La finalidad de las nuevas medidas adoptadas consistía en evitar los perjuicios a la hacienda regio-ducal, y “al decoro, et honorevolezza d’alcuni legitimi titolati, mentre si confondono le denominationi de simili con molti, che senza legitimi titoli si sono arrogati le dignità di Conti, o Marchesi, quali abusi et corrutele volendo il detto Maistrato levare”. En un mes todos los titulados del Estado y “Domino” de Milán deberían presentar en manos del notario cameral Francesco Mercantoli “li titoli di Duca, Prencipe, Marchese, Conte, Barone, o altro che godono, tanto se saranno acquistati con titolo oneroso, come concessi per mercede, da chi, con che privilegio, di che tempo, et sopra qual luogo o luoghi siano imposti”. Quienes incumpliesen esta orden quedarían excluidos de los privilegios de la nobleza titulada,

“avvertendo ad ogn’uno a non mancare di obedire, perche dovendosene formar un libro particolare, et farne un cattalogo, e publicarlo per editto publico, acciò li veri titolati siano da tutti come tali tratatti, honorati, et riputati, chi non obedirà, non sarà compreso in detto registro, e per conseguenza restarà escluso, ne potrà goder del titolo”³¹.

Por tanto, el objetivo final del Magistrado Extraordinario consistía en elaborar un catálogo público de nobles titulados del Estado de Milán y enviarlo a la corte de Madrid. Con todo, la prioridad del tribunal se orientó a perseguir los usos fraudulentos de los títulos, y obtener más recursos con la regularización de los mismos. Tras un nuevo periodo de comparecencias, a

³⁰ “1647. Nota delli titolati de quali si ha noticia che non hebbi li titoli, o non siano situati...”. ASMi, Araldica p. a., 1.

³¹ Magistrado Extraordinario. Milán, 18 de febrero de 1648. ASMi, Araldica p. a., 2.

partir de junio de 1648 se decretaron la mayor parte de las sanciones o resoluciones absolutorias. El marqués Giovanni Beccaria fue condenado a pagar el precio de un título de marqués y de un apoyo feudal competente, además de una sanción pecuniaria. Tampoco fueron muy eficaces las nuevas alegaciones del conde Ludovico Vistarino quien, en febrero de 1649, afirmó “non esser lui chiamato Marchese, et chi lo ha chiamato e stato equivoco per esser sua moglie Marchesa”. Estas razones fueron rebatidas por el fisco, que demostró “che per pubblico instrumento lui si é chiamato Marchese”, condenándole a pagar el precio de un título de marqués.

Un caso particular era el del supuesto marqués Annibale Porrone. En marzo de 1648 Porrone alegó

“credere d’haver li titoli, ma non trovarli, et che in ogni caso lui si e trovato nominato Marchese sino dalla sua infanzia in pubblici instrumenti, che però lui non é in alcuna pena quando bene non avesse alcun titolo, ne assentato, havendo legitima causa di credere d’esser tale, ne puotersi considerare dolo quello che tende a conservare l’honorevolezza alla sua Casa”³².

El fisco admitió que la “legitima credulità escusa dal delitto, et dalla pena”, pero resolvió que debía dejar de usar el título de marqués o comprar uno con un feudo adecuado en un plazo de tres meses.

En determinadas averiguaciones, la ausencia de privilegios no solo afectaba al uso de un título nobiliario, sino también a los feudos que gozaban los investigados. En el caso de Gaspare Visconti, supuesto conde de Sesto y Castelletto, ante la ausencia de alegaciones el fisco consideró que el título era usurpado, dándole dos meses para probar lo contrario y acreditar sus derechos sobre los feudos. En su primera comparecencia Gaspare Visconti adujo que su título se lo había concedido el emperador, sin presentar ninguna prueba.

Al marqués Francesco Maria Corio no le sirvió acreditar la compra de un feudo y mostrar un billete con el título de marqués firmado por el duque de Medina de las Torres en junio de 1630. El fisco consideraba ambos documentos auténticos, pero al no haberse registrado el título de la forma establecida y regular, se le condenaba a pagar el título de marqués.

El marqués Giorgio Trivulzio mostró el instrumento de convención con los padres de San Bernardino de Mortara. Durante el proceso de averiguación falleció el marqués Giorgio, y su hijo Alessandro fue confirmado en el título por el fisco, validándose esta transacción.

³² Todas estas condenas y absoluciones se encuentran en la relación titulada “1649, a di 10 Giugno. Fatta una nota...”. ASMi, Araldica p. a., 1.

El supuesto conde Francesco Arese no acreditó sus privilegios, por lo que fue condenado a pagar un título de conde y un feudo adecuado. Algo semejante le sucedió al supuesto conde Gerolamo Pozzo, quien confesó no haber asentado su título de conde, siendo condenado a pagar el título y el feudo.

El supuesto conde Cavalli había alegado que su título era una concesión imperial, pero al presentar solo una copia y no el original de la concesión, se dispuso que pagase el título de conde y un feudo suficiente.

En la mayoría de los casos investigados el fisco confirmó la validez de los títulos, ya fuese porque la presentación de privilegios válidos, o porque los nobles indagados optaron por completar el registro de sus títulos o asegurar un apoyo feudal competente. Así, el fisco ratificó la validez de los títulos del marqués Gallaratti, el conde Antonio Corio, los condes Carlo y Antonio Archinto, el conde Ludovico Arese, el conde Francesco Panigarola y la condesa Ippolitta Cavenaga.

El Magistrado Extraordinario publicó el 12 de agosto de 1649 un bando avisando a “gl’infrascritti abasso descritti denominati Marchesi o Conti”, que el tribunal había realizado las provisiones y decretos dirigidos a cada uno de los investigados

“nella causa universale de titolati, quali respetivamente si sono usurpati, o hanno usato de titoli, o usano d’essi senza legitimi privilegii della Maestà del Re Nostro Signore, o de suoi predecessori, o quelli non hanno appoggiati sopra terre capaci in questo Stato”³³.

6. LA REGALÍA USURPADA

En paralelo con las indagaciones del tribunal, un nuevo conflicto surgió entre la corte de Madrid y los ministros de Milán en torno al control del mercado de títulos y feudos. Las personas y grupos agraviados con la aceleración de las ventas de feudos canalizada por el Magistrado Extraordinario hicieron llegar sus quejas a la corte de Madrid, denunciando las ventajas obtenidas por el cuestor Rosales en el proceso de compra del feudo de Vailate y de un título de conde a precios muy tenues. También se censuró la adquisición del codiciado feudo de Casalmaggiore por el cuestor Cesare Visconti, a un precio inferior al de otros que pujaron por el mencionado feudo³⁴.

³³ ASMi, Araldica p. a., 1. Asimismo, se encomendó a los porteros del tribunal que notificasen los decretos para pasar a la ejecución de los mismos en los plazos fijados.

³⁴ Gianvittorio Signorotto, *Milán español...*, op. cit., pp. 184-185.

El consejo de Italia reaccionó ante tales prácticas. El 13 de enero de 1648 Felipe IV advirtió al condestable de Castilla que

“se ha entendido que habéis hecho despachar algunos privilegios de títulos en diferentes personas, y porque esta es regalía mía absoluta en que de ninguna manera pueden arbitrar mis gobernadores de ese estado (como se os advierte también en otro despacho de la data de este) por ser reservada solamente a mi real soberanía. Se ha extrañado mucho esta novedad de tan mala consecuencia, y ha parecido ordenaros y mandaros (como lo hago) con toda precisión deis luego en recibiendo esta, la orden necesaria para que todos los dichos despachos, o privilegios de títulos de marqués o de conde, que hubieredes concedido vos, o vuestros antecesores, ora sea por merced, o venta, se recojan sin dilación alguna, y se supriman reputándose por de ningún valor, ni efecto, que esta es mi precisa voluntad”³⁵.

El monarca reiteraba lo dispuesto en su real orden de 1638 e indicó al Senado y a los Magistrados Ordinario y Extraordinario que colaborasen con la ejecución del despacho.

Por entonces la situación de la cúpula del gobierno del Estado de Milán era compleja. El condestable llevaba meses retirado del despacho de los negocios por una grave enfermedad. En otoño de 1647 le había sucedido de forma interina en el ejercicio del puesto de gobernador su joven hijo, Iñigo Fernández de Velasco, conde de Haro. De este modo, las tres generaciones de la casa aristocrática de los condestables habían desempeñado el puesto de gobernador de Milán: abuelo, padre y nieto.

La coyuntura en la que el conde de Haro había asumido el gobierno interino era crítica. En el mismo mes de inicio de su labor, se hizo pública la alianza del duque de Módena, Francesco I d'Este, con Francia. A finales de septiembre los ejércitos aliados invadieron el condado de Cremona y ocuparon Casalmaggiore. El objetivo de la ofensiva consistía en la conquista de la ciudad de Cremona. Sin embargo, abandonaron el asedio para intentar tomar Sabbionetta en medio de las inclemencias de la estación. El conde de Haro participó en las marchas del ejército del rey católico, que combatió en diciembre en Bozzolo con los aliados logrando su retirada con cuantiosos daños.

A principios de 1648 el marqués de Caracena, asumió el gobierno del Estado de Milán y la dirección de la guerra. En marzo de 1648 el Magistrado Extraordinario solicitó al nuevo gobernador su protección, para defender ante el monarca las razones que justificaban la venta de títulos y

³⁵ Felipe IV al condestable. Madrid, 13 de enero de 1648. ASMi, Araldica p. a., 1.

feudos efectuada por el condestable de Castilla. El tribunal recordó al gobernador que las enajenaciones contaban con el asenso del regio fisco y de los tribunales supremos del *Stato*. La anulación de las ventas podría minar el crédito de los tribunales en una coyuntura crucial para la movilización de recursos dentro del territorio lombardo, en particular tras la parálisis de las remesas procedentes de los reinos de Nápoles y Sicilia, a causa de las revueltas y alteraciones.

El 27 de abril el marqués de Caracena se dirigió al monarca justificando la labor de su antecesor, teniendo presente la acreditada situación de *necessitas*. El gobernador ponderaba “cuán grande y preciso era el aprieto en que se hallaban las cosas de aquí con peligro evidente de perderlo todo”, cuando “los enemigos de la Real Corona de Vuestra Majestad no trataban de otra cosa que de invadir y ocupar este Estado”³⁶. Caracena asumió la línea de defensa de los tribunales y que las ventas de títulos se habían limitado a cinco títulos de conde y uno de marqués.

El Magistrado Extraordinario había enviado una extensa justificación de su proceder al rey Felipe IV. Aunque reiteraban que solo se trataban de seis títulos, lo significativo consistía en quienes eran los comparadores. Entre estos figuraban dos miembros del tribunal, los cuestores Cesare Visconti y Mateo Rosales. Ambos ministros habían comprado feudos y títulos a precio menor del establecido en las reales órdenes. Según el tribunal se vendió feudos y título

“al Questore Rosales nostro collega, cavagliere dell’habito de Santiago, e ministro tanto benemerito di Vostra Maestà, dopo tre mesi che hebbe acquistato in feudo la terra di Vailate di questo Ducato essortato dal Contestabile Governatore, come consta in una lettera a noi diretta delli 29 maggio 1647 data nelcampo di Nizza”³⁷.

Además de los cuestores, los compradores de títulos eran Giulio Monti, Marcellino Airoldi, Antonio Modrone y Giulio Cesare Rho. Junto a los ministros, el elenco de compradores contaba con personas que pertenecían al círculo del poder en Milán, como Giulio Monti, sobrino del cardenal milanés Cesare Monti, arzobispo de Milán entre 1632 y su fallecimiento en 1650. El patricio Giulio Monti era un segundogénito que consiguió acumular un notable patrimonio, y para el cual el título condal sobre el feudo de Valsassina era una forma de confirmar socialmente el

³⁶ Caracena a Felipe IV. Madrid, 27 de abril de 1648. ASMi, Araldica p. a., 1.

³⁷ El Magistrado Extraordinario al rey. Milán, 18 de marzo de 1648. ASMi, Araldica p. a., 1.

establecimiento de una nueva rama de la familia³⁸. Por su parte, Marcellino Airoidi pertenecía a una familia de mercantes y financieros procedentes del territorio de Lecco que habían acumulado un inmenso capital que, a mediados de siglo XVII, y gracias a la venalidad del rey de España convirtieron en honor y poder. Además de comprar el feudo de Lecco, lugar de origen de la familia, y el título condal, en 1649 adquirieron por 100.000 reales de plata el título de tesorero general en el Estado de Milán que estuvo en manos de la familia durante una centuria³⁹. Los advenedizos Airoidi acabarían emparentando con los Borromeo, los Visconti, los Corio y los Marliani durante la segunda mitad del siglo⁴⁰.

En su memorial el Magistrado Extraordinario contrapuso estas enajenaciones realizadas en Milán por el gobernador, con el mercado privado en el que se intercambiaban títulos y feudos de forma constante. El tribunal prefería las ventas de títulos realizada por ministros en Milán para costear la defensa del territorio lombardo, al proceso “che si vede che alcuni per titolo oneroso, o gratuito, hanno ottenuto da Vostra Maestà facoltà di poter disporre in altri di simili titoli”. De este modo, se cuestionaba la labor del consejo de Italia concediendo en Madrid títulos con facultades de enajenarlos. El tribunal concluyó su justificación insistiendo en la inconveniencia de degradar de sus honores a los compradores y la dificultad de devolver las cantidades abonadas.

El pulso entre Madrid y Milán por la canalización de la venta de títulos se resolvió con la ratificación de que la regalía era exclusiva del monarca y la ejercía mediante el consejo de Italia en la corte regia. Los compradores de títulos y feudos enajenados por el condestable de Castilla tuvieron que dirigirse al consejo y negociar acuerdos y compensaciones para confirmar sus adquisiciones.

7. “UN CATALOGO VERO”, ENTRE MADRID Y VIENA

El consejo de Italia, a la vez que aseguraba la preservación de la regalía, insistía en que quienes habían obtenido un título tenían que completar los trámites en Madrid y pagar los derechos de sello y la media anata antes de gozar de los honores y preeminencias. En octubre de 1652

³⁸ Katia Viconti, *Il commercio dell'onore...*, op.cit., pp. 225-227. Sobre el feudo de Valsassina remito a Alessandra Dattero, *La famiglia Manzoni e la Valsassina. Politica, economia e società nello Stato di Milano durante l'Antico Regime*, Milano, Franco Angeli, 1997.

³⁹ Archivo Histórico Nacional, Estado, legajo 1418, número 22.

⁴⁰ *Teatro genealogico delle Famiglie Nobili Milanese*, editado por Cinzia Cremonini, vol. 1, Mantua, Gian Luigi Arcari, 2003, p. 83.

Felipe IV no solo reiteró lo dispuesto en 1638, sino que señaló expresamente a los que tenían que gestionar en la corte el registro de sus títulos. Gerolamo del Pozzo, Lorenzo de Leizalde, Paolo Sormani, y Gian Angelo Carpani fueron conminados a regularizar sus títulos de conde, y Nicolo Ali, el título de marqués.

Los ministros de Milán aprovecharon este despacho real para insistir en la conveniencia de completar un catálogo impreso de nobles titulados que cumpliesen todos los requisitos establecidos. En su dictamen, el fiscal Porro reiteraba la necesidad de formar “un Catalogo vero de titolati dirigiendolo per alfabeto, e si pubblicherá ogni duoi anni”. El fiscal lamentaba que tras las gridas de 1633 y de 1648 las comparecencias se habían limitado a “pochissimi” y, por tanto, proponía nuevas medidas para conminar a los nobles titulados a comparecer ante el Magistrado Extraordinario. El tribunal insistió ante el gobernador en la urgencia de publicar el catálogo de nobles titulados y feudatarios⁴¹.

La reiteración en marzo de 1655 de las órdenes reales promovidas por el consejo de Italia para que algunos nuevos titulados registrasen adecuadamente sus privilegios en Madrid, dando un nuevo plazo de cuatro meses, puso de relieve la crisis de ejecutividad de la corte regia en este ámbito. De nuevo en junio de 1656 Felipe IV advirtió al gobernador, el cardenal Trivulzio, del “mal ejemplo” de los titulados que todavía no habían regularizado sus títulos.

Sin embargo, la coyuntura bélica no era propicia para realizar nuevas exigencias a los magnates. Para el gobierno en Milán había concluido ya una fase favorable iniciada con las frondas en Francia que permitió recobrar la iniciativa bélica e incluso conquistar Casale en 1652. Una vez asentado el frente catalán, Felipe IV priorizó el intento de recuperar Portugal. La concentración de recursos militares en Badajoz implicaba desatender Flandes y la Lombardía. La alianza con Inglaterra fortaleció las opciones de Francia en un periodo decisivo de la prolongada guerra que había comenzado en 1635. Entre 1656 y 1658 el ejército francés y sus aliados conquistaron Valenza y Mortara. El tratado de paz con Francia permitió recobrar ambas plazas a cambio de ceder Vercelli.

La paz de los Pirineos permitió a los gobernadores recobrar la capacidad de iniciativa en lo relativo al mercado de títulos. El conde de Fuensaldaña rubricó el 13 de enero de 1660 una grida que seguía en buena medida las medidas aconsejadas por el regio fisco años antes. En la grida se dispuso la elaboración de un “Quadernetto o Catalogo sopra quale si notino

⁴¹ El Magistrado Extraordinario al gobernador. Milán, 21 de julio de 1653. ASMi, Araldica p. a., 2.

distintamente tutti i veri Titolati di questo Stato a Provincia per Provincia, rinovandolo ogni bienio”. Se favorecía la comparecencia de los nobles titulados que no habitaban en la ciudad de Milán y el ducado, quienes podían acudir a los “refendatarios” de las provincias. Se facilitaban las denuncias del uso fraudulento de títulos garantizando el anonimato, recibiendo los delatores un tercio de las penas pecuniarias. Se prohibió de forma expresa usar el título de marqués o conde tanto “in voce, come in scritto, si in scritture pubbliche come private” si antes no habían registrado de forma adecuada sus títulos en el consejo de Italia y el Magistrado Extraordinario.

Durante el último lustro del reinado de Felipe IV se retomó con energía la tarea de elaborar el catálogo, multiplicándose las comparecencias de numerosos nobles titulados ante los oficiales y ministros que se prolongaron hasta 1665⁴².

A lo largo del reinado de Felipe IV la venta de títulos y feudos se convirtió en un poderoso instrumento para movilizar fondos con liquidez aplicados a la guerra en el norte de Italia. El impacto de estas ventas de feudos en la economía lombarda ha suscitado intensos debates en las últimas décadas desde las aportaciones de Domenico Sella y Aldo de Maddalena⁴³. También fueron frecuentes las quejas y resistencias de los habitantes de las tierras infeudadas. La venta de títulos dejó una profunda impronta también en la configuración de la sociedad política lombarda. El mercado del honor promovido por el consejo de Italia y por los ministros del rey en Milán impulsó un proceso de movilidad social cuyas consecuencias resonaron durante el resto de la centuria.

Desde 1573 la venta de títulos ordenada por los reyes de España en Lombardía había incidido en las estrategias familiares de los magnates. Por un lado, un amplio número de familias patricias aprovecharon este mecanismo para distinguirse dentro del cuerpo nobiliario que gobernaba las principales ciudades del *Stato*. También a veces servía para reforzar los derechos a la sucesión de un hijo natural o como elemento de afirmación en situaciones de conflicto entre partes dentro de una familia.

En tiempos de Felipe IV la situación había cambiado de forma irreversible. Aunque muchas familias que adquirían títulos pertenecían al patriciado, también destacaban familias nuevas que habían destacado por una reciente acumulación de capital, como los Airolti. A partir de 1640 la reducción de las asistencias procedentes de España y, años después, de

⁴² ASMi, Araldica p. a., 2.

⁴³ Una perspectiva general de este debate se ofrece en Germano Maifreda, “La feudalità lombarda in età spagnola: recente studi di storia economica”, *Studi Storici Luigi Simeone*, vol. LXIII, 2013, pp. 75-86.

Nápoles y Sicilia, determinó la movilización de recursos propios dentro del Estado de Milán para sufragar su defensa. El presidente del principal tribunal de la hacienda regio-ducal, Bartolomeo Arese, lideró una extensa alianza entre patricios y familias nuevas para hacer posible la conservación del *Stato*. La hegemonía patricia en la sociedad política lombarda comenzaba a agrietarse. Los patricios se vieron forzados a compartir el poder con hombres nuevos, decorados con títulos de nobleza que habían comprado al rey de España.

Conviene plantearse la pregunta si la elaboración del catálogo de nobles titulados y feudatarios era un objetivo prioritario, o más bien una forma de activar regularizaciones parciales y obtener nuevos recursos para la hacienda regia. A pesar de los sustanciales avances logrados en 1665 no se concluyeron los trabajos para publicar el catálogo. Por tanto, durante el reinado de Carlos II se retomó la tarea. El 14 de diciembre de 1683 el conde de Melgar publicó una nueva grida, provocando casi doscientas comparecencias de nobles titulados.

Incluso el gobierno de los Habsburgo de Viena en la fase de las reformas ilustradas fracasó en sus reiterados intentos de censar la nobleza titulada en el Estado de Milán. En 1718 se reanudó la elaboración del catálogo sobre la base de los avances logrados en la década de 1680. El nuevo catálogo quedó de nuevo inconcluso por la red de intereses creados, aunque permitió regularizar la situación de cincuenta nobles titulados. Durante la segunda mitad del siglo XVIII se sucedieron los intentos de reforma y control del cuerpo de la nobleza titulada hasta que en 1796 los revolucionarios proclamaron en Milán la abolición de la nobleza “per sempre”⁴⁴.

Los sucesivos intentos de elaborar el catálogo de la nobleza titulada permiten aproximarnos a la compleja configuración del estamento nobiliario en la Lombardía. En un territorio en el que las oligarquías urbanas defendían que la verdadera nobleza era el patriciado. Sin embargo, desde el reinado de Felipe II y durante todo el siglo XVII una porción de estas familias patricias apostó por la obtención de títulos para distinguirse. Las comparecencias ante los oficiales y ministros del Magistrado Extraordinario ofrecen un cuadro general de una nobleza titulada heterogénea. En parte por la coexistencia de diversos sistemas de sucesión, aunque a partir del reinado de Felipe III se impusiese en los nuevos títulos la sucesión por primogenitura masculina frente a la costumbre lombarda de sucesión común de hijos varones.

⁴⁴ Remito al fascinante estudio realizado por mi maestro Cesare Mozzarelli, “Impero e città. La riforma della nobiltà nella Lombardia del Settecento”, en Cesare Mozzarelli y Gianni Venturi (eds.), *L'Europa delle corti alla fine dell'Antico Regime*, Roma, Bulzoni, 1991, pp. 495-538.

Además, junto a los titulados que habían recibido sus títulos del rey de España en su calidad de duque de Milán, otros nobles ostentaban en Milán títulos de nobleza concedidos por emperadores recientes, por pontífices o por otros príncipes del norte de Italia. Las comparecencias demostraron incluso que algunas personas eran tratadas como marqueses y condes sin ningún respaldo de privilegios. De este modo, en las pesquisas del Magistrado Extraordinario se puso de relieve la propia naturaleza de la distinción de la nobleza titulada, situada entre el reconocimiento social de la comunidad y la materialidad del privilegio del soberano.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, Antonio, «The King and the Family: Primogeniture and the Lombard Nobility in the Spanish Monarchy» en Robert von Friedeburg and John Morrill (eds.), *Monarchy Transformed. Princes and their Elites in Early Modern Western Europe*, Cambridge, Cambridge University Press, 2017, pp. 183-211.
- ARESE LUCINI, Franco, «Appendice genealógica» en Dante E. Zanetti, *La demografia del patriziato milanese nei secoli XVII, XVIII, XIX*, Pavia, Università di Pavia, 1972, pp. A148-A152.
- BENAGLIO, Giuseppe, *Relazione storica del Magistrato delle Ducali Entrate Straordinarie nello Stato di Milano*, Milán, Marc'Antonio Pandolfo Malatesta, 1711.
- BERTOMEU MASIÁ, María José, *La guerra secreta de Carlos V contra el Papa. La cuestión de Parma y Piacenza en la correspondencia del cardenal Granvela*, Valencia, Universidad de Valencia, 2009.
- BILOTTO, Antonella, «Alla periferia dello stato: Novara, gli Asburgo, i Farnese» en Antonella Bilotto, Piero Del Negro y Cesare Mozzarelli (eds.), *I Farnese: corte, guerra e nobiltà in antico regime*, Roma, Bulzoni, 1997, pp. 579-594.
- COGNE, Albane, *Les propriétés urbaines du patriciat (Milan, XVIIe-XVIIIe siècle)*, Roma, École française de Rome, 2017.
- CREMONINI, Cinzia (ed.), *Teatro genealogico delle Famiglie Nobili Milanesi*, 2 vols., Mantua, Gian Luigi Arcari, 2003.
- CREMONINI, Cinzia; MUSSO, Riccardo (eds.), *I feudi imperiali in Italia tra XV e XVIII secolo*, Roma, Bulzoni, 2010.
- D'AMICO, Stefano, *Spanish Milan. A City within the Empire, 1535-1706*, New York, Palgrave Macmillan, 2012.

- DATTERO, Alessandra, *La famiglia Manzoni e la Valsassina. Politica, economia e società nello Stato di Milano durante l'Antico Regime*, Milano, Franco Angeli, 1997.
- ELLIOTT, John H., *El Conde-Duque de Olivares*, Madrid, Crítica, 1990 (edición original en inglés en 1986).
- GONZÁLEZ VEGA, Adela; Díez Gil, Ana María (eds.), *Títulos y privilegios de Milán*, Catálogo del Archivo de Simancas, Valladolid, Archivo General de Simancas, 1991.
- MAGNI, Cesare, *Il tramonto del feudo lombardo*, Milán, dott. A. Giuffrè Editore, 1937.
- MAFFI, Davide, *Il baluardo della Corona. Guerra, esercito, finanze e società nella Lombardia seicentesca (1630-1660)*, Florencia, Le Monnier Università, 2007.
- «Tiempos de calamidades. Las haciendas de Nápoles, Sicilia y Milán frente a la crisis (1630-1660)», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 41, n. 1 (2019), pp. 29-63.
- MAIFREDA, Germano, «La feudalità lombarda in età spagnola: recente studi di storia económica», *Studi Storici Luigi Simeone*, vol. LXIII, 2013, pp. 75-86.
- MOZZARELLI, Cesare, «Impero e città. La riforma della nobiltà nella Lombardia del Settecento» en Cesare Mozzarelli y Gianni Venturi (eds.), *L'Europa delle corti alla fine dell'Antico Regime*, Roma, Bulzoni, 1991, pp. 495-538.
- SACCHI, Matteo, «Alla ferrata solita della loggia dei mercanti. Il mercato dei feudi in Lombardia (1680-1700)», *Società e storia*, XXVII, 2004, pp. 51-95.
- SIGNOROTTO, Gianvittorio, «Spagnoli e lombardi al governo di Milano (1635-1660)» en Paolo Pissavino y Gianvittorio Signorotto (comps.), *Lombardia borromaica, Lombardia spagnola, 1554-1659*, Roma, Bulzoni, 1995, pp. 139-143.
- *Milán español. Guerra, instituciones y gobernantes durante el reinado de Felipe IV*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2006 (edición original en 1996).
- VISCONTI, Katia, *Il commercio dell'onore. Un'indagine prosopografica della feudalità nel Milanese di età moderna*, Milán, CUEM, 2008.